



INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 024 DE 2026

"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL) EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ (H)"

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las etapas y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co.

CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Las condiciones de la presente invitación pública de obligatorio cumplimiento para los proponentes que participen en el proceso de selección han sido elaboradas siguiendo los postulados señalados por las Leyes 80 de 1993, la 1150 de 2007, la 1474 de 2011, 2069 de 2020, entre otras y por los Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la SECRETARÍA GENERAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, los cuales se plasman en las condiciones del presente documento y el pliego electrónico.

La Ley 1150 de 2007 en el artículo 2 dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las reglas establecidas en dicha ley y el reglamento, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así mismo el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 incorporó el proceso de selección de mínima cuantía cuando el valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto aplicará ésta modalidad de selección.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del contrato no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad estatal, la selección del contratista deberá adelantarse mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, independientemente del objeto a contratar.

En el presente caso, el presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a una suma que no supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía del Municipio de Yaguará, equivalente a CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$48.878.292) M/CTE. En consecuencia, la modalidad de selección procedente es la Selección de Mínima Cuantía, por cumplirse el presupuesto objetivo previsto en la ley.

Lo anterior obedece a que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 modificó el procedimiento de selección de mínima cuantía y derogó la regla contenida en el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, según la cual los Acuerdos Marco de Precios tenían prelación frente a esta modalidad. En la actualidad, el criterio determinante para acudir a la mínima cuantía es exclusivamente el valor estimado del contrato, sin consideración a su objeto.

En el mismo sentido, el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente precisa que, cuando el valor del objeto contractual no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad, el procedimiento de selección debe adelantarse mediante la modalidad de mínima cuantía, independientemente del objeto del contrato, por cuanto el criterio legal determinante es el monto de la contratación y no su naturaleza.

En consecuencia, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, por reunir los presupuestos establecidos en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierto de esta selección, es deber de los oferentes y proveedores interesados colaborar en la construcción de los presentes pliegos de condiciones y en la aplicación de una sana crítica constructiva que colabore en cumplir con la satisfacción de la necesidad del presente proceso, lo anterior acorde a los pronunciamientos del Consejo de Estado, frente a la responsabilidad contractual como principio artículo 26 de la ley 80 de 1993.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Esta Invitación ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados en sus Anexos: Que son los siguientes:

- Anexo 1 Acta de conformación de Consorcio
- Anexo 2 Modelo de carta de conformación de Unión Temporal
- Anexo 3 Personas Jurídicas. Certificación de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- Anexo 4 Personas naturales. Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- Anexo 5 Compromiso anticorrupción
- Anexo 6 Certificado de participación independiente del proponente.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:





Anexo 7	Inhabilidades e Incompatibilidades
Anexo 8	Declaración Juramentada de Multas y sanciones (Proponentes Extranjeros)
Anexo 9	Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia
Anexo 10	Carta de Compromiso Individual del Equipo de trabajo
Anexo 11	Aval Propuesta (En caso de Aplicar)
Anexo 12	Especificaciones Técnicas

No obstante, si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta o anexar otra información adicional a la solicitada por el Municipio de Yaguará en los Anexos o formatos establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formato que complementa.

El interesado deberá examinar cuidadosamente sus términos y especificaciones técnicas, e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en la elaboración de los ofrecimientos. Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente y conforman un conjunto sistemáticamente organizado. Se entienden incorporadas en esta Invitación Pública, las definiciones de los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Las interpretaciones o deducciones que el Proponente haga de las estipulaciones contenidas en esta invitación pública son de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el Proponente y que puedan incidir en la elaboración de la propuesta.

El hecho de que los Proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para una eventual reclamación.

Los Proponentes deberán elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en esta invitación y anexar la documentación exigida. El Proponente es el único responsable de los documentos presentados en su propuesta y no podrá alegar desconocimiento o falta de responsabilidad sobre los mismos.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

La presentación de la propuesta hará presumir que el oferente conoce integralmente los estudios previos y la presente invitación pública, así como todas las exigencias de los ofrecimientos, igual que las condiciones y/o obligaciones de ejecución del contrato y los acepta. De igual forma, se entiende que:

1. No puede señalar condiciones diferentes a las establecidas en este documento, so pena de tenerlas por no escritas;
2. Tuvo acceso y conocimiento de todos los documentos precontractuales de la invitación pública;
3. Consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento;
4. Toda la información contenida en su propuesta es veraz, exacta y no existe falsedad alguna en la misma, facultándose a la entidad para verificar lo anterior y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, la Entidad determinará si le otorga validez o no al documento a efectos de tenerlo en la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación pública;
5. Ni él ni el ente jurídico que representa se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impidan contratar y en caso de verse afectado por un evento sobreviniente de éstos, lo notificará inmediatamente y renuncia a la participación en el mismo y a los Derechos que le otorgaría el hecho de que su propuesta fuere calificada como la más favorable;
6. Está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del contrato que se celebrará como conclusión del proceso de selección, y acepta la forma de pago prevista; y,
7. Una vez presentada la propuesta y una vez ocurrido el cierre del proceso de selección, aquella es inmodificable e irrevocable.

1.1 INVITACIÓN

El Municipio de Yaguará en uso de la facultad contenida en la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 1, literal b), a través de la Oficina de Contratación, se permite invitar a todos los interesados a presentar propuesta correspondiente al proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía, bajo los parámetros que se describen a lo largo del presente documento y los que están establecidos en el pliego electrónico en la plataforma SECOP II.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el Pliego de Condiciones electrónico, así como cualquiera de sus anexos estará a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

1.2 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado por favor escribir al e-mail de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia: contacto@presidencia.gov.co.

También puede reportar el hecho por medio del Portal de Contratación Pública SECOP II. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

1.3 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, DE PROFESIONALES, BENÉFICAS Y DE UTILIDAD COMÚN

De conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante el presente proceso de selección objetiva, etapa precontractual, contractual y postcontractual, para lo cual podrán consultar este proceso por medio en la Plataforma SECOP II, a partir de la misma fecha en que se publique el presente documento.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será publicada para conocimiento de todos los proponentes a través de la Plataforma SECOP II.

1.4 INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

1.5 EXIMIENTE DE RESPONSABILIDAD AL MUNICIPIO DE YAGUARÁ.

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno y el Municipio de Yaguará no asume responsabilidad alguna.

PROYECTO	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L. Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L. Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:





El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del Municipio de Yaguará formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por Ley, ordenanza y acuerdos municipales, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Si dentro de la oferta electrónica el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada de acuerdo a las directrices de la guía para presentar ofertas en el SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, El Municipio de Yaguará se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el Municipio de Yaguará, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el Municipio de Yaguará no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

1.7 CRONOLOGÍA DEL PROCESO

El Cronograma del proceso será fijado en el punto 2.8 de la presente invitación y en el pliego electrónico en la plataforma SECOP II, cualquier modificación a las fechas contenidas en la cronología se efectuará mediante Adendas y la plataforma se los comunicará de forma inmediata a los proponentes.

1.8 REGULACIÓN JURÍDICA

Al presente Proceso le son aplicables la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, la 1150 de 2007, la 1474 de 2011, 2069 de 2020, entre otras y por los Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Secretaría en la cual surge la necesidad que se pretende solventar, los cuales se plasman en el pliego electrónico y en las condiciones del presente documento.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, contenida en el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada mediante los Decretos 1860 de 2021 y 142 de 2023, contenidos a partir del en el Decreto 1082 de 2015.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN
MÍNIMA CUANTÍA	Ley 80 de 1993 – Ley 1150 de 2007 - Artículo 94 Ley 1474 de 2011 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 – Ley 1882 de 2018, y demás normas.

Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierto de esta selección.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

1.9 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta electrónica, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de mínima cuantía, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de Mínima Cuantía, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones electrónico, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Yaguará no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, **ausencia de conocimiento de las guías de manejo del SECOP II** u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe, ilustre y documente debidamente sobre los detalles del manejo de la plataforma SECOP II y las condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

1.10 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta y todos los documentos será presentados en idioma castellano y en mediante la plataforma SECOP II por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna dependencia del Municipio de Yaguará.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L. Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L. Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:





En caso de que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@yaguara-huila.gov.co adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

1.11 RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional, dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la Ley. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo mediante la plataforma SECOP II con las razones por la cual considera posee reserva y la Entidad decidirá si lo acoge o no.

1.12 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso se entregará tramitará mediante el SECOP II.

En caso de que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@yaguara-huila.gov.co adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II)

1.13 CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante, estos documentos deberán venir suscritos por el representante legal de la firma oferente y por el contador que los elaboró.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados en pesos colombianos a la tasa de cambio vigente a 31 de diciembre de 2025.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a la forma en que se deben allegar por parte de los proponentes extranjeros los documentos, se aplicarán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicione con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del proponente de origen extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las disposiciones que para ello señale la agencia de contratación pública Colombia Compra Eficiente.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

1.14 SOCIEDADES SUBORDINADAS O CONTROLADAS.

De conformidad con el artículo 260 del Código de Comercio "una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquellas se denominarán filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria", así las cosas, la filial o subsidiaria podrá invocar la subordinación, por ejemplo, en el caso que nos ocupa, acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de selección, a través de su empresa matriz.

De acuerdo a lo anterior la casa matriz deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Aportar junto con la oferta un poder con amplias facultades suscrito por el representante legal de la casa matriz donde autorice expresamente a la filial o subordinada a presentar los requisitos habilitantes del pliego de condiciones de la casa matriz que requiera el proponente, y la autorización para presentar la oferta y suscribir todo acto o contrato con ocasión al presente proceso de selección, asumiendo expresamente la responsabilidad solidaria con el proponente derivada de la presentación de su oferta.
- El poder de que trata el numeral anterior deberá venir en original debidamente suscrito y apostillado o legalizado, según corresponda.
- Para que la invocación de subordinación sea válida, además de lo anterior, el proponente deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial o subordinada igual o superior al cincuenta por ciento (50%), de conformidad con el artículo 28 y 29 de la ley 222 de 1995, y normas concordantes.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia mínima, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Pueden presentar ofertas para el presente proceso personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en consorcios o uniones temporales.

1.15 CONSULTA DE DOCUMENTOS

En aplicación del principio de convocatoria pública establecido por la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas podrán consultar los documentos del presente proceso, en el portal de contratación SECOP II con el número del proceso establecido en la portada del presente documento.

1.16 PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

Dentro del término y horario establecido en el cronograma, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes al pliego de condiciones electrónico, indicando con precisión el capítulo y numeral motivo de observación, las cuales solo serán presentadas mediante dicha plataforma.

PROYECTO	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L. Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L. Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:





En caso de que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@yaguara-huila.gov.co adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

1.17 RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS

El Municipio publicará las respuestas a las observaciones y sugerencias recibidas mediante la plataforma SECOP II.

1.18 INSCRIPCIÓN DE POSIBLES OFERENTES

Para que los interesados en participar en el proceso de Mínima Cuantía es necesario que realicen inscripción previa como proveedor del Estado Colombiano en la plataforma SECOP II.

1.19 REVISIÓN DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Cualquier interesado podrá realizar observación a los riesgos establecidos, las cuales deberán ser presentadas únicamente mediante el SECOP II y exclusivamente en los plazos establecidos en el cronograma. (Ver Matriz de Riesgos)

En caso de que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@yaguara-huila.gov.co adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

1.20 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada antes del cierre de la convocatoria por el sistema de la plataforma SECOP II, mediante adenda se podrá modificar el pliego electrónico. El término de ampliación del cierre y apertura de propuesta podrá ser modificado, siempre que sea necesario y se determinará en el mismo acto administrativo de ampliación. Conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

1.21 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE PROPUESTAS

La Plataforma del SECOP II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso contractual, inhabilitando esta opción para los proponentes.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos y publicará la lista de oferentes y de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II, previa consulta de no existir indisponibilidad del sistema para los proponentes. En caso contrario la entidad aplicará la guía de indisponibilidad del sistema del SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales del presente pliego para el cierre del proceso selectivo.

En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe del mismo. Sólo se admite una propuesta por oferente.

1.22 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación de las propuestas, el mismo estará sujeto a reserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente de los que realizan la evaluación (Por lo cual las propuestas serán de conocimiento público una vez sea proferido y publicado el informe de habilitación).

Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, este documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los oferentes y de las personas en general.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio de Yaguará publique y ponga a disposición de los primeros los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

1.23 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DEL INFORME

El comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos (Jurídica, y Experiencia Mínima) en las fechas establecida en el Cronograma del presente proceso.

El Municipio de Yaguará se reserva el derecho de solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección. Así mismo, el de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respetivas de donde provenga la información.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, se publicará en la plataforma SECOP II, un informe de verificación, en el cual se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, a los cuales se les concederá el periodo de observaciones, para que presenten observaciones al informe de habilitación o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

1.24 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

- A. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar la oferta y no lo efectuó dentro del plazo indicado o no realice correctamente.
- B. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República
- C. Que el objeto social de la persona jurídica no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- D. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas por la Constitución y la Ley para contratar
- E. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- F. Cuando el valor de algún ítem de la oferta económica sea superior al valor unitario previsto en el presupuesto oficial.
- G. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato

PROYECTO	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L. Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L. Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:





- H. Cuando el Proponente no oferte alguno de los ítems o actividades establecidas en la invitación.
- I. En el evento en que el Proponente no consigne o no ofrezca el valor de un precio unitario. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
- J. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos de la invitación.
- K. Cuando la persona jurídica se encuentre en estado de disolución.
- L. Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- M. Cuando para el mismo proceso de selección se presenten varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más proponentes conjuntos.
- N. Cuando el Proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- O. Cuando la propuesta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para esta contratación. (literal g, numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993).
- P. Cuando la oferta sea presentada por una sociedad distinta de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente presente Oferta para esta contratación. (literal h, numeral 1° del artículo 8° de la ley 80 de 1993)
- Q. En los casos en que se establezca que ha habido colusión entre los proponentes.
- R. Cuando la propuesta económica ofrecida desconozca los principios y reglas previstas en el Código Laboral y/o sistema de Seguridad Social Integral.
- S. Cuando el Proponente modifique sustancialmente la descripción de las actividades y/o ítems previstos en la oferta económica.
- T. En los demás casos que expresamente se indiquen en la Constitución Política de 1991, en la ley o en la presente Invitación Pública.
- U. Presentar la oferta extemporáneamente.
- V. El Comité Evaluador o el ordenador de gasto considere que la oferta tiene precios artificialmente bajos, una vez surtido el trámite dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- W. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.

1.25 PERÍODO DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez publicado el informe de habilitación, en el cual se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, se le concederá un **plazo** para que presenten observaciones al informe de habilitación o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

En caso de que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@yaguara-huila.gov.co adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

1.26 ANÁLISIS Y RESPUESTA A OBSERVACIONES HECHAS AL INFORME DE EVALUACIÓN

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de verificación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán declarados inhabilitados de manera definitiva y, en consecuencia, será rechazada su propuesta.

1.27 FACTORES DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado mediante el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, si se presenta empate entre dos o más ofertas se deberán utilizar las dichas reglas, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1.28 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Oficina de Contratación, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basada en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adjudicará el contrato o contratos derivados del proceso de Mínima Cuantía, al proponente, o a los proponentes cuya o cuyas propuestas se ajuste al Pliego de Condiciones y que haya presentado el menor valor. La Administración podrá prorrogar o suspender el término de adjudicación en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

1.29 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad, cuando a ello haya lugar de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

Dentro del término establecido en el cronograma siguiente a la suscripción del contrato, el contratista deberá:

Constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor de la MUNICIPIO DE YAGUARÁ, la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en la dependencia que adelantó el proceso de selección.

El contrato se entiende legalizado con el pago de los derechos de contratación, los cuales corresponden al porcentaje del valor del contrato antes de IVA, ello en razón al pago de estampillas de carácter municipal.

1.30 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El Municipio de Yaguará, declarará desierto el proceso cuando nadie presente oferta, cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al Pliego de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

1.31 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 de Decreto 1860 de 2021 se permite informar a los interesados que la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a MiPymes colombianas y a MiPymes que tengan domicilio en el Departamento del Huila o Municipio de Yaguará, dado que el valor del proceso de contratación es menor a US\$125.000 (\$457.297.264).

Adicionalmente, para que el presente proceso de selección sea limitado a MiPymes colombianas, conforme lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 de Decreto 1860 de 2021, deberán cumplirse los siguientes presupuestos:

PROYECTO	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L. Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L. Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:





- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
- Además, deberán acreditar como mínimo un año (1) de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

La entidad podrá realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Huila o Municipio de Yaguará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y para ello deberá Cada MiPymes acreditar su domicilio con los documentos a los que se refieren a continuación.

Esta solicitud deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En el evento en que la convocatoria sea limitada a MiPymes, solo podrán participar además de las MiPymes, las uniones temporales o consorcios conformados únicamente por MiPymes, en tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de MiPymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual, con los requisitos mínimos del Decreto 1082 de 2015, anotados anteriormente.

CAPÍTULO II

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL PROCESO

2.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS Y CONDICIONES TÉCNICAS.

OBJETO: “SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL) EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ (H).” a tal efecto las especificaciones mínimas son las siguientes:

Los bienes y/o servicios a contratar se encuentran identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios (Según lo determina y reglamenta numeral 2, del artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015) de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
90	10	15	01	90101501 Restaurantes

2.2 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRODUCTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Lugar municipio de Yaguará. Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, y en concordancia con la aprobación de pólizas a que hubiere lugar, el contrato tendrá un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El Contrato se considera vigente desde su perfeccionamiento hasta la liquidación.

2.3 VALOR DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial establecido por la entidad para el presente contrato corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) M/CTE, IVA INCLUIDO**, será adjudicado como monto agotable. La entidad no aceptará propuestas que presenten valores mayores al 100% de los estipulados en el presupuesto oficial, la oferta se evaluará de acuerdo a los valores unitarios ofertados y las cantidades requeridas por la entidad, las ofertas no podrán superar los valor unitarios del presupuesto oficial unitario. En este aspecto, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la prestación del servicio.

El presupuesto oficial proyectado se ajusta para el desarrollo de cada una de las actividades, obligaciones, responsabilidades en el tiempo que se requiere y que deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual. La oferta se evaluará de acuerdo con los valores unitarios ofertados.

VALORES UNITARIOS. PRESUPUESTO OFICIAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		V/UNITARIO MÁS ECONÓMICO POR LA ENTIDAD
		UN-MEDIDA	CANT	V/UNIT

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:





1	DESAYUNO: FRUTA COMPLETA (UNA): (Banano, naranja, mandarina, mango) PROTEICO (UNO): (Huevos, carne) DERIVADO DE CEREAL(UNO): (Pan, arroz) BEBIDA CALIENTE O FRÍA (UNO): Chocolate en leche, avena en leche, colada de Maizena con leche, café en leche)	UND	1	\$ 13.000,00
2	ALMUERZO: PROTEICO (UNO): (Carne, pollo, filete de mojarra, chorizo) CEREAL: (Arroz) VERDURAS/LEGUMINOSAS SECAS (UNA): (Lenteja, frijol, garbanzo, pasta) TUBÉRCULO/MAÍZ O PLÁTANO (UNO): (Papa, plátano, yuca) BEBIDA DE FRUTA(UNA): (Tomate de árbol, maracuyá, naranjada, guayaba, limonada)	UND	1	\$ 13.000,00
3	CENA: PROTEICO (UNO): (Carne, pollo, filete de mojarra, chorizo) CEREAL: (Arroz) VERDURAS/LEGUMINOSAS SECAS (UNA): (Habichuela y zanahoria, alverja, lenteja) TUBÉRCULO/MAÍZ O PLÁTANO (UNO): (Papa, plátano, yuca) BEBIDA DE FRUTA (UNA): (Mango, maracuyá, chulupa, limonada, naranjada, tomate de árbol)	UND	1	\$ 13.000,00
SUMATORIA VALORES UNITARIOS (incluido iva)				\$ 39.000,00

2.4 FORMA DE PAGO:

El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo al suministro realizado, previa certificación de recibo a satisfacción y el Informe de ejecución suscrito por el Supervisor, en la cual se señalará que el Contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato.

Nota 1: El contrato se ejecutará por precios unitarios y hasta agotar el presupuesto, en consecuencia, el valor del contrato es actualmente indeterminado pero determinable, sin que en todo caso supere el presupuesto estimado para el presente contrato.

Nota 2: Para efectos de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

Nota 3: Los pagos estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia.

Nota 4: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN. De lo contrario debe radicar la original en el Municipio.

Nota 5: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza

2.5 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Las erogaciones que adquiera el Municipio de Yaguará para pagar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se celebre como fruto del presente proceso de selección, se imputarán con cargo a:

PRESUPUESTO ASIGNADO	VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) M/CTE, IVA INCLUIDO			
	RUBRO	FUENTE	No. CDP	FECHA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.006	110101- Libre destinación	2026000420	20-08-2026

2.6 CONVOCATORIA LIMITADA A MiPymes:

El Municipio de Yaguará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (con sus modificaciones) se permite informar a los interesados que la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a MiPymes colombianas o MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Huila o Municipio de Yaguará, dado que el valor del proceso de contratación es menor a US\$125.000 (\$511.708.497).

Adicionalmente, para que el presente proceso de selección sea limitado a MiPymes colombianas, conforme lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 de Decreto 1860 de 2021, deberán cumplirse los siguientes presupuestos:

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el procesos contractual.
- Además, deberán acreditar como mínimo un año (1) de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

La entidad pone de presente que se podrá realizar solicitud de convocatorias limitada a MiPymes territoriales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y para ello deberá cada MiPymes acreditar su domicilio con los documentos a los que se refieren a continuación. Lo anterior con el propósito de apoyar las empresas regionales y/o municipales.

Esta solicitud deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por lo consignado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

PROYECTO	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:





- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
- Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- En el evento en que la convocatoria sea limitada a MiPymes, solo podrán participar además de las MiPymes, las uniones temporales o consorcios conformados únicamente por MiPymes, en tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de MiPymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual, con los requisitos mínimos del Decreto 1082 de 2015, anotados anteriormente.
- EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y de solicitar las aclaraciones que considere pertinente.

2.7 DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por riesgo el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato, la Administración Municipal de Yaguará– Huila, identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

RIESGO No. 1

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA							
Clase	Específico	Fuente	Externo	Etap	Ejecución	Tipo	Económico
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN							
Descripción		Incremento ordinario y previsible de los precios de alimentos, insumos, empaques, transporte o mano de obra durante la ejecución del contrato.					
Consecuencia de su ocurrencia		Aumento de los costos asumidos por el contratista y posible afectación de su margen económico.					
Probabilidad	Posible	Impacto	Moderado	Valoración	6	Categoría	Alto
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO							
Responsable del riesgo		Contratista					
Tratamiento / controles		Estructurar la oferta considerando las variaciones ordinarias y previsibles del mercado. Mantener proveedores alternos y mecanismos de abastecimiento que garanticen la continuidad del suministro. Los precios ofertados permanecerán fijos, sin perjuicio de eventos extraordinarios debidamente acreditados.					
IMPACTO LUEGO DEL TRATAMIENTO							
Probabilidad	Improbable	Impacto	Menor	Valoración	4	Categoría	Bajo
SEGUIMIENTO							
¿Afecta la ejecución contractual?		Sí					
Responsable de tratarlo		Contratista y supervisor					
Inicio del tratamiento		Presentación de la oferta e inicio de la ejecución					
Terminación del tratamiento		Liquidación del contrato					
MONITOREO Y REVISIÓN							
Cómo se realiza		Seguimiento al abastecimiento, comportamiento de precios y continuidad del suministro.					
Periodicidad		Mensual					

RIESGO No. 2

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA							
Clase	Específico	Fuente	Externo	Etap	Ejecución	Tipo	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN							
Descripción		Variación, disminución o desaparición temporal de la demanda por ingreso, traslado, libertad o permanencia de un número diferente de personas privadas de la libertad.					
Consecuencia de su ocurrencia		Modificación de las cantidades efectivamente requeridas y del valor finalmente ejecutado.					
Probabilidad	Posible	Impacto	Menor	Valoración	5	Categoría	Medio
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO							

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L. Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L. Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:





Responsable del riesgo	Contratista, respecto de la inexistencia de una cantidad mínima garantizada						
Tratamiento / controles	Realizar los pedidos con base en el número diario de personas privadas de la libertad informado por el supervisor. Establecer que el presupuesto es estimado, que no existe una cantidad mínima garantizada y que solo se pagarán las raciones autorizadas, entregadas y recibidas a satisfacción.						
IMPACTO LUEGO DEL TRATAMIENTO							
Probabilidad	Improbable	Impacto	Menor	Valoración	4	Categoría	Bajo
SEGUIMIENTO							
¿Afecta la ejecución contractual?	Si						
Responsable de tratarlo	Supervisor y contratista						
Inicio del tratamiento	Inicio de la ejecución						
Terminación del tratamiento	Terminación del contrato						
MONITOREO Y REVISIÓN							
Cómo se realiza	Verificación del número diario de personas privadas de la libertad y de las raciones autorizadas y suministradas.						
Periodicidad	Diaria						

RIESGO No. 3

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA							
Clase	Específico	Fuente	Interno	Etapas	Ejecución	Tipo	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN							
Descripción	Retraso, entrega incompleta o falta de suministro de alguna de las raciones alimentarias autorizadas.						
Consecuencia de su ocurrencia	Interrupción de la alimentación, afectación de derechos fundamentales, reclamaciones y posible incumplimiento contractual.						
Probabilidad	Posible	Impacto	Mayor	Valoración	7	Categoría	Alto
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO							
Responsable del riesgo	Contratista						
Tratamiento / controles	Establecer horarios de entrega y controles diarios; disponer de personal suficiente, proveedores alternos y un plan de contingencia; y reponer inmediatamente las raciones no entregadas, incompletas o rechazadas.						
IMPACTO LUEGO DEL TRATAMIENTO							
Probabilidad	Raro	Impacto	Moderado	Valoración	4	Categoría	Bajo
SEGUIMIENTO							
¿Afecta la ejecución contractual?	Si						
Responsable de tratarlo	Contratista y supervisor						
Inicio del tratamiento	Inicio de la ejecución						
Terminación del tratamiento	Terminación del contrato						
MONITOREO Y REVISIÓN							
Cómo se realiza	Revisión de horarios, planillas de entrega, cantidades y novedades reportadas en cada tiempo de comida.						
Periodicidad	En cada suministro						

RIESGO No. 4

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA							
Clase	Específico	Fuente	Interno	Etapas	Ejecución	Tipo	Operacional / Sanitario
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN							
Descripción	Suministro de alimentos alterados, contaminados, vencidos, con deficiencias nutricionales o que incumplan las especificaciones técnicas y sanitarias.						
PROYECTÓ		REVISÓ			APROBÓ		
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L. Abogado designado por SANEDEN SAS		Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L. Abogado designado por SANEDEN SAS			Nombre: Dr. Lenín Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal		
Firma:		Firma:			Firma:		





Consecuencia de su ocurrencia		Enfermedades transmitidas por alimentos, intoxicaciones, afectación de la salud y responsabilidad contractual, administrativa o civil.					
Probabilidad	Improbable	Impacto	Catastrófico	Valoración	7	Categoría	Alto
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO							
Responsable del riesgo		Contratista					
Tratamiento / controles		Aplicar buenas prácticas de manufactura, controles de calidad, verificación de materias primas y trazabilidad. Inspeccionar los alimentos, reponer inmediatamente productos no conformes y mantener vigentes los permisos y conceptos sanitarios exigibles.					
IMPACTO LUEGO DEL TRATAMIENTO							
Probabilidad	Raro	Impacto	Moderado	Valoración	4	Categoría	Bajo
SEGUIMIENTO							
¿Afecta la ejecución contractual?	Sí						
Responsable de tratarlo	Contratista y supervisor						
Inicio del tratamiento	Inicio de la ejecución						
Terminación del tratamiento	Terminación del contrato						
MONITOREO Y REVISIÓN							
Cómo se realiza	Inspección de calidad, presentación y condiciones sanitarias; revisión de quejas, rechazos o eventos que puedan afectar la salud.						
Periodicidad	En cada suministro						

RIESGO No. 5

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA							
Clase	Específico	Fuente	Interno	Etapas	Ejecución	Tipo	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN							
Descripción		Fallas en la preparación, almacenamiento, empaque, transporte o conservación de los alimentos, incluida la pérdida de la cadena de frío o de calor.					
Consecuencia de su ocurrencia		Deterioro de los alimentos, imposibilidad de consumo, retrasos y necesidad de reposición inmediata.					
Probabilidad	Posible	Impacto	Mayor	Valoración	7	Categoría	Alto
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO							
Responsable del riesgo		Contratista					
Tratamiento / controles		Utilizar vehículos, recipientes y equipos adecuados; controlar las temperaturas; conservar la cadena de frío o calor; disponer de transporte y equipos alternos; y verificar las condiciones de cada entrega.					
IMPACTO LUEGO DEL TRATAMIENTO							
Probabilidad	Raro	Impacto	Moderado	Valoración	4	Categoría	Bajo
SEGUIMIENTO							
¿Afecta la ejecución contractual?	Sí						
Responsable de tratarlo	Contratista y supervisor						
Inicio del tratamiento	Inicio de la ejecución						
Terminación del tratamiento	Terminación del contrato						
MONITOREO Y REVISIÓN							
Cómo se realiza	Verificación de empaques, transporte, temperatura, conservación y funcionamiento del plan de contingencia.						
Periodicidad	En cada suministro						

RIESGO No. 6

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA		
-------------------------	--	--

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:





Clase	General	Fuente	Externo	Etap	Ejecución	Tipo	Natural / Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN							
Descripción	Situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, alteraciones del orden público, bloqueos, fallas generalizadas de servicios públicos u otros eventos que impidan temporalmente la ejecución.						
Consecuencia de su ocurrencia	Interrupción o retraso del suministro y eventual suspensión del contrato.						
Probabilidad	Improbable	Impacto	Mayor	Valoración	6	Categoría	Alto
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO							
Responsable del riesgo	Entidad y contratista, de acuerdo con la causa y el ámbito de control de cada parte						
Tratamiento / controles	Implementar un plan de contingencia y canales de comunicación inmediata. Coordinar con la Policía Nacional las condiciones de acceso y seguridad. Adoptar oportunamente medidas contractuales y administrativas para evitar la interrupción de la alimentación.						
IMPACTO LUEGO DEL TRATAMIENTO							
Probabilidad	Raro	Impacto	Moderado	Valoración	4	Categoría	Bajo
SEGUIMIENTO							
¿Afecta la ejecución contractual?	Sí						
Responsable de tratarlo	Entidad y contratista						
Inicio del tratamiento	Inicio de la ejecución						
Terminación del tratamiento	Liquidación del contrato						
MONITOREO Y REVISIÓN							
Cómo se realiza	Seguimiento a las condiciones externas y adopción de medidas inmediatas ante cualquier evento que afecte el suministro.						
Periodicidad	Permanente y cuando ocurra el evento						

RIESGO No. 7

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA							
Clase	General	Fuente	Externo	Etap	Ejecución	Tipo	Regulatorio
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN							
Descripción	Creación o modificación de tributos, tasas o contribuciones con posterioridad a la presentación de la oferta, directamente aplicables al contrato.						
Consecuencia de su ocurrencia	Alteración extraordinaria de las condiciones económicas inicialmente consideradas.						
Probabilidad	Raro	Impacto	Moderado	Valoración	4	Categoría	Bajo
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO							
Responsable del riesgo	Entidad contratante cuando se trate de una carga nueva, directa y posterior a la oferta; los tributos existentes corresponden al contratista						
Tratamiento / controles	Verificar los cambios normativos y tributarios y analizar su incidencia directa sobre el contrato. Aplicar la distribución establecida en la matriz y, cuando corresponda, revisar la ecuación contractual con fundamento en soportes técnicos, financieros y jurídicos.						
IMPACTO LUEGO DEL TRATAMIENTO							
Probabilidad	Raro	Impacto	Menor	Valoración	3	Categoría	Bajo
SEGUIMIENTO							
¿Afecta la ejecución contractual?	Sí						
Responsable de tratarlo	Secretaría de Hacienda, supervisor y dependencia contratante						
Inicio del tratamiento	Expedición del cambio normativo						
Terminación del tratamiento	Liquidación del contrato						
MONITOREO Y REVISIÓN							
Cómo se realiza	Revisión jurídica, tributaria y financiera de la modificación y de su incidencia directa en el contrato.						

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:





Periodicidad	Cuando se presente el cambio
--------------	------------------------------

Los proponentes, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que causen.

En consecuencia, el Municipio de Yaguará no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en tal plazo.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte de los proponentes de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

2.8 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del estudio previo, invitación pública y demás documentos pre-contractuales.	1 de septiembre de 2026 17:00 PM	En el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.contratos.gov.co .
Recibo de observaciones a la invitación pública y Presentación de solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes.	2 de septiembre de 2026 HASTA LAS 17:00 PM.	En el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.contratos.gov.co .
Respuestas a las observaciones de los interesados a la invitación pública; Publicación del aviso precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado y Plazo máximo para expedir adendas.	3 de septiembre 2026 A LAS 17:00 PM	En el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co
		En el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co .
		En el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co .
Término para presentación de Ofertas	4 de septiembre 2026 DE 2026 HASTA LAS 17:00 PM	En el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.contratos.gov.co
Apertura de Sobres	4 de septiembre DE 2026 A LAS 18:05 PM	En el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.contratos.gov.co
Informe de Presentación de Ofertas	4 de septiembre DE 2026 A LAS 18:30 PM	En el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.contratos.gov.co
Publicación del Informe de Evaluación	7 de septiembre 2026 A LAS 15:00 PM	En el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co
Recibo de observaciones al Informe de Evaluación y Término máximo para subsanar y/o aclarar la oferta.	8 de septiembre DE 2026 HASTA LAS 15:00 PM	En el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas por los Proponentes al informe de evaluación y Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta.	9 de septiembre DE 2026 A LAS 19:00 PM	En el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co
Plazo Máximo para la firma por parte del oferente de la aceptación de la oferta.	10 de septiembre DE 2026 HORA 14:00 PM	En el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co
Plazo Máximo para constitución de garantías por parte del contratista.	11 de septiembre DE 2026. HORA 15:00 PM	En el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co
Plazo máximo para aceptar o solicitar aclaración de la póliza por parte de la entidad.	12 de septiembre de 2026. Hora 15:00 Pm	En el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co

Nota 1: Cualquier modificación a las fechas o etapas del cronograma se hará mediante adenda publicada en el mismo sitio, la cual formará parte integral de la convocatoria y se expedirá en la forma establecida normativamente, acorde con la naturaleza jurídica de este proceso.

NOTA 2. Para la presentación de observaciones y de ofertas, los interesados deben respetar las reglas estipuladas en las guías expedidas por la Agencia Colombia Compra <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores>

2.9 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 7 en el cual declarará e que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:





2.10 APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y GARNATÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

14

- A. En atención a los lineamientos previstos en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, sobre la libre exigencia de garantías por parte de la Administración en los procesos de selección de mínima cuantía, el Municipio de Yaguará en atención a los riesgos estimados en los estudios previos, así como al objeto contractual, considera que se hace necesario la exigencia de cobertura de las siguientes garantías a favor del Municipio.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la oferta.	10% del Valor del Presupuesto oficial.	Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de las garantías que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Los proponentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

• **Beneficiario:** Municipio de Yaguará (NIT. 800.097.180-6).

• **Tomador y/o afianzado:** El proponente.

• **Vigencia:** Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

• **Valor asegurado:** Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

• **Objeto:** Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía.

Nota 1: La garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

Nota 3: Cuando se trate de proponentes conjuntos, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

Nota 4: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la oferta es causal de rechazo, y no será subsanable de conformidad con el artículo 5 parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término establecido en el cronograma del proceso, esto es, hasta el momento previo a la realización de la subasta.

- B. Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
Calidad de los bienes	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Municipio.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Este riesgo solo puede ser amparado mediante un contrato de seguro.

Nota 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 5: El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente acápite.

2.11 MULTAS:

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA; en virtud del presente Contrato y con el propósito de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO para imponerlas mediante Resolución motivada, precedida de audiencia garantizando el debido proceso. Las se impondrán sucesivamente por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

PARÁGRAFO 1º: En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.

PARÁGRAFO 2º: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar.

PARÁGRAFO 3º: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

2.12 PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, expresamente se conviene la aplicación de una cláusula penal a favor del MUNICIPIO a título de indemnización el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. Este valor se considerará como pago parcial

PROYECTO	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L. Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L. Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:



de los perjuicios causados al MUNICIPIO por el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta suma será exigible por la vía ejecutiva, por lo que las partes le otorgan al presente documento la calidad de título ejecutivo, sin necesidad de constituir en mora a la deudora y sin requerimiento judicial o extrajudicial alguno, a los cuales renuncia expresamente.

2.13 PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA

Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

Nota 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos estipulados con ocasión del Contrato a favor del Contratista.

Nota 2: En caso de que el Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días siguientes a su notificación, el MUNICIPIO podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o acudir a la jurisdicción coactiva.

Nota 3: La imposición de multas, penal pecuniaria y/o declaratoria de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

2.14 POTESTADES EXCEPCIONALES DEL CONTRATO ESTATAL

El presente contrato le será incorporadas las potestades excepcionales contempladas en los Artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

2.15 CADUCIDAD

El Municipio estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

2.16 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 14 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato.

2.17 RESPONSABILIDAD

El Contratista es el responsable por el cumplimiento del objeto de la presente invitación pública. El Contratista será el responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, en la ejecución del Contrato.

2.18 MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO

Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto.

Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del MUNICIPIO de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes.

2.19 AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato y el MUNICIPIO, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

2.20 SUSPENSIÓN TEMPORAL

Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del Contrato, cuando se presenten situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, que impidan cumplir las obligaciones contractuales, lo cual constará en acta.

Nota 1: El acta de suspensión deberá incluir como mínimo: I. Las razones y motivos que justifican la suspensión. II. El aval del Supervisor. III. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato. IV. El compromiso del CONTRATISTA de ampliar las vigencias de los amparos por un periodo igual al de la suspensión.

Nota 2: La suspensión temporal del Contrato no se contabiliza para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo.

Nota 3: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

2.21 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

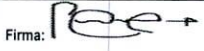
El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

2.22 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y el MUNICIPIO, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral.

2.23 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que EL CONTRATISTA no se presente

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L. Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L. Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma: 	Firma: 	Firma: 



a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el MUNICIPIO, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación.

Nota 1: Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: I. La relación de los pagos o desembolsos efectuados al CONTRATISTA II. La constancia de paz y salvo del CONTRATISTA con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. III. La constancia de cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

Nota 2: Si EL CONTRATISTA deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, el MUNICIPIO podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

2.24 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con lo establecido en el contrato, los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada, las especificaciones técnicas y los demás documentos que integran el proceso de contratación.
2. Mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato las garantías constituidas para amparar los riesgos derivados del mismo, así como efectuar las modificaciones, ampliaciones o prórrogas a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
3. Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato cualquier hecho, circunstancia o eventualidad que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o generar riesgos para su cumplimiento.
4. Suministrar al supervisor toda la información, documentos y soportes que le sean requeridos para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y facilitar las labores de seguimiento, supervisión y control.
5. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información, documentos y datos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarlos o utilizarlos para fines distintos a su ejecución, salvo autorización legal o expresa del MUNICIPIO.
6. Responder por los daños y perjuicios que, por acción u omisión imputable al CONTRATISTA, se ocasionen al MUNICIPIO o a terceros durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de las demás responsabilidades previstas en la ley.
7. Cumplir los principios de buena fe, transparencia, responsabilidad, economía, eficiencia, planeación y colaboración con la Administración durante la ejecución del contrato.

ESPECÍFICAS:

1. Suministrar las raciones alimentarias destinadas a las personas privadas de la libertad que permanezcan en el centro de detención transitoria ubicado en la Estación de Policía del municipio de Yaguará, Huila, de acuerdo con las cantidades, tiempos de comida, menús, gramajes, horarios y demás especificaciones técnicas establecidas por el MUNICIPIO.
2. Garantizar la prestación continua del suministro durante todos los días comprendidos en el plazo de ejecución del contrato, incluidos sábados, domingos y días festivos, sin interrupciones que puedan afectar la alimentación de las personas privadas de la libertad.
3. Entregar las raciones alimentarias en las instalaciones de la Estación de Policía del municipio de Yaguará, Huila, o en el lugar que excepcionalmente determine el supervisor, dentro de los horarios establecidos para cada tiempo de comida.
4. Suministrar únicamente las cantidades previamente solicitadas o autorizadas por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta que el número de personas privadas de la libertad puede variar por ingresos, traslados, libertades u otras circunstancias administrativas o judiciales.
5. Garantizar que las raciones suministradas cumplan los menús, componentes, porciones, gramajes y condiciones nutricionales señalados en la ficha técnica, los estudios previos, la invitación pública, la propuesta aceptada y los demás documentos que integran el contrato.
6. Suministrar dietas especiales cuando sean requeridas por razones médicas, de salud, culturales o religiosas, siempre que la necesidad sea informada o autorizada por el supervisor del contrato y se encuentre debidamente soportada cuando corresponda.
7. Garantizar que los alimentos y bebidas suministrados sean frescos, de óptima calidad, aptos para el consumo humano y se encuentren libres de contaminación, alteración, vencimiento o cualquier condición que pueda afectar la salud de sus destinatarios.
8. Adquirir las materias primas e insumos utilizados en la preparación de los alimentos en establecimientos legalmente autorizados y conservar los documentos que permitan verificar su procedencia, calidad y trazabilidad, los cuales podrán ser requeridos por el supervisor.
9. Preparar, almacenar, empaquetar, transportar y entregar los alimentos cumpliendo las condiciones de higiene, inocuidad, conservación y temperatura exigidas por la normativa sanitaria, garantizando el mantenimiento de la cadena de frío o de calor, según corresponda.
10. Entregar cada ración en empaques individuales, higiénicos, resistentes, herméticos y aptos para el contacto con alimentos, que eviten derrames, contaminación o alteración durante su transporte y entrega. Cuando resulte técnica y sanitariamente procedente, deberán utilizarse empaques biodegradables o ambientalmente sostenibles.
11. Contar con la infraestructura, equipos, utensilios, menaje, vehículos, recipientes térmicos y demás elementos necesarios para la preparación, conservación, transporte y entrega adecuada de los alimentos.
12. Garantizar que las instalaciones destinadas a la preparación, almacenamiento y manipulación de los alimentos cumplan las condiciones sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
13. Disponer de personal suficiente, capacitado y debidamente presentado para la preparación, manipulación, transporte y entrega de los alimentos, asegurándose de que cumpla las condiciones de salud, capacitación y prácticas higiénicas exigidas para los manipuladores de alimentos.
14. Cumplir las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo y suministrar al personal destinado a la ejecución del contrato los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo seguro de sus actividades.
15. Implementar controles permanentes de calidad e inocuidad sobre las materias primas, la preparación, el almacenamiento, el transporte y la entrega de los alimentos, permitiendo al supervisor realizar las verificaciones que estime necesarias durante la ejecución del contrato.
16. Reponer inmediatamente y sin costo adicional para el MUNICIPIO cualquier alimento o bebida que:

- a. No cumpla las especificaciones técnicas o nutricionales exigidas.
- b. Sea entregado incompleto o en cantidad inferior a la requerida.
- c. Se encuentre frío o caliente por fuera de las condiciones propias del alimento.
- d. Presente alteraciones en su olor, color, sabor, textura o apariencia.
- e. Tenga el empaque roto, abierto, contaminado o en condiciones inadecuadas.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L. Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L. Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:





- f. Sea entregado por fuera del horario establecido.
- g. Presente cualquier circunstancia que impida o desaconseje su consumo.

- 17. Abstenerse de reutilizar alimentos preparados, sobrantes de servicios anteriores o productos que hayan perdido las condiciones adecuadas de conservación, calidad o inocuidad.
- 18. Disponer de un plan de contingencia que permita garantizar la continuidad del suministro ante fallas en los equipos, vehículos, instalaciones, disponibilidad de personal, interrupciones de servicios públicos o cualquier otra circunstancia previsible que pueda afectar la preparación o entrega oportuna de las raciones.
- 19. Registrar cada suministro en una planilla o documento de control que contenga, como mínimo:
 - a. Fecha del suministro.
 - b. Tiempo de comida suministrado.
 - c. Hora de entrega.
 - d. Número de raciones entregadas.
 - e. Lugar de entrega.
 - f. Nombre y firma de quien entrega.
 - g. Nombre y firma del funcionario que recibe.
 - h. Observaciones o novedades presentadas.
- 20. Presentar al supervisor, para efectos del trámite de pago, un informe consolidado de los suministros efectivamente realizados durante el periodo cobrado, discriminando las fechas, los tiempos de comida, el número de raciones, los valores unitarios y el valor total, acompañado de las respectivas planillas o constancias de recibido a satisfacción.
- 21. Abstenerse de efectuar suministros que no hayan sido previamente solicitados o autorizados por el supervisor. El MUNICIPIO únicamente reconocerá y pagará las raciones efectivamente suministradas, autorizadas y recibidas a satisfacción.
- 22. Informar inmediatamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la calidad, inocuidad, cantidad, oportunidad o continuidad del suministro, y adoptar las medidas correctivas necesarias para evitar la afectación del servicio.
- 23. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones y reclamaciones formulados por el MUNICIPIO y corregir, dentro del término señalado por el supervisor, las deficiencias advertidas durante la ejecución del contrato.
- 24. Responder por la calidad, inocuidad e idoneidad de los alimentos suministrados y por los perjuicios que puedan ocasionarse como consecuencia de su preparación, conservación, transporte o entrega en condiciones inadecuadas.
- 25. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato los permisos, conceptos sanitarios, autorizaciones y demás requisitos legales exigibles para la preparación, manipulación, transporte y suministro de alimentos.
- 26. Poner al servicio de la ejecución del contrato toda su capacidad técnica, operativa, administrativa, logística y financiera, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno y continuo del objeto contractual.
- 27. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, incluidos materias primas, preparación, personal, transporte, empaques, equipos, utensilios, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual.
- 28. Cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y efectuar los aportes parafiscales correspondientes al personal destinado a la ejecución del contrato, cuando haya lugar, acreditando su cumplimiento en los términos exigidos por la normativa vigente.
- 29. Expedir las facturas electrónicas y presentar los demás documentos administrativos, contables y tributarios requeridos para el trámite de pago, de conformidad con la normativa vigente.
- 30. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los estudios previos, la ficha técnica, la invitación pública, la propuesta aceptada y las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Serán obligaciones del MUNICIPIO, además de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

- 1. Proveer al CONTRATISTA oportunamente la información documental que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.
- 2. Exigir AL CONTRATISTA a través del supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato;
- 3. Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados.
- 4. Conceder las autorizaciones cuando se requiera, AL CONTRATISTA y que le permita cumplir el objeto contractual;
- 5. Coordinar las pautas a partir de las cuales se ejecutará el servicio prometido sin que ello implique subordinación por parte del ejecutor;
- 6. Las demás establecidas por la ley, en el contrato o que se deduzca de la naturaleza de este.

2.25 VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión, control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las obligaciones contempladas en el contrato será realizada por la **SECRETARÍA GENERAL** el funcionario designado para el efecto por el ordenador del gasto, quien tendrá a cargo las funciones establecidas para el efecto en la Ley y en el Manual de Contratación y Supervisión del Municipio de Yaguará.

Lo anterior, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Contrato ejercida por el MUNICIPIO. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el MUNICIPIO sobre las obligaciones a cargo del Contratista; el supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informado al MUNICIPIO de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del Contrato, para la supervisión se designará a un funcionario que cumpla con las calidades y conocimientos propios de las actividades a desarrollar. El supervisor cumplirá las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y particularmente las de:

- 1. Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes, para lo cual deberá requerir el efectivo desarrollo de las actividades señaladas en los documentos del proceso contractual.
- 2. Atender las consultas que realice el MUNICIPIO respecto a sus obligaciones pactadas en el Contrato.
- 3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de las obligaciones del Contrato y presentarlos a consideración del MUNICIPIO.
- 4. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte del Contratista según su Oferta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del Contrato.

PROYECTO	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L. Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L. Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:





5. Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado para la ejecución del objeto del Contrato, y el retiro de aquel que perjudique los intereses del MUNICIPIO.
6. Solicitar al Contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles.
7. Solicitar las adiciones contractuales cuando se requieran y justificarlas debidamente.
8. Revisar los informes presentados por el Contratista sobre el avance físico, administrativo y financiero del Contrato.
9. Autorizar los pagos estipulados en el presente Contrato a favor del Contratista.
10. De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, vencidos los términos de las garantías previstas en la presente invitación, se deberá dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.
11. Cumplir con el procedimiento administrativo establecido para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12. Todas las demás derivadas de la ley y en los Documentos del Proceso Contractual.

2.26 MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el MUNICIPIO con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación, y liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días;
2. Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes, y prestará mérito ejecutivo. El Contratista renuncia a ser constituido en mora.

2.27 CESIÓN:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del MUNICIPIO.

2.28 REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

Para la ejecución del Contrato se requiere:

- Registro presupuestal.
- Pago de los impuestos a los que haya lugar.
- La aprobación de las garantías por el MUNICIPIO.
- Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los puntos anteriores.

El trámite de legalización del contrato deberá efectuarse al día siguiente a la publicación de la Carta de Aceptación. Todos los gastos de legalización estarán a cargo del CONTRATISTA.

2.29 INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales, así como de los costos y gastos que se generen por daños o lesiones a personas o bienes de terceros, ocasionados por las actuaciones del Contratista durante la ejecución del Contrato.

2.30 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CAPÍTULO III 3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. **Para efectos de la evaluación y con el fin de determinar el menor valor, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la propuesta económica, los cuales serán los precios unitarios previstos para la ejecución del contrato.**

El presupuesto oficial del Contrato es de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) M/CTE, IVA INCLUIDO**. El Contrato se adjudicará por el menor valor ofrecido respecto de los ítems descritos en el segmento de evaluación de ofertas.

En ningún caso el valor de cada ítem podrá ser mayor al valor establecido en el presupuesto oficial y a su vez el valor total de la propuesta no puede ser superior al presupuesto oficial, so pena de ser rechazada.

EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

3.1 FACTORES HABILITANTES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía no es obligatoria la exigencia del Registro Único de Proponentes – RUP, razón por la cual corresponde a la Entidad Estatal verificar directamente las condiciones mínimas de capacidad jurídica y experiencia de los oferentes.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L. Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L. Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:





Los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso tienen como finalidad garantizar la selección de un contratista idóneo que demuestre su aptitud para ejecutar el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones mínimas exigidas por la Entidad, en cumplimiento del principio de selección objetiva previsto en la normativa de contratación estatal.

En ese sentido, el MUNICIPIO procederá a evaluar la oferta que presente el menor precio, verificando que el proponente cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en los estudios previos y en la invitación pública.

Para tal efecto, la verificación de los requisitos habilitantes se realizará en el siguiente orden:

- a) **Capacidad jurídica:** Se verificará que el proponente cuente con la capacidad legal para contratar con el Estado, que su objeto social o actividad económica esté relacionado con el objeto del contrato, y que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley.
- b) **Factor técnico o experiencia:** El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con la ejecución de contratos o actividades similares al objeto del presente proceso.

En caso de que el oferente con menor precio no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes exigidos, la Entidad procederá a verificar la oferta que haya presentado el segundo menor precio, y así sucesivamente, hasta encontrar una oferta que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos

CRITERIO	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes, por lo que corresponde al MUNICIPIO verificar directamente la capacidad jurídica, la experiencia y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación.

5.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso podrán participar las personas naturales, jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente invitación.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación original de la oferta deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo previamente dispuesto por la entidad (Anexo No. 1 "Modelo carta de presentación de oferta").

La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare, en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.

PERSONA NATURAL: Las personas naturales deberán acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el anexo de constitución del consorcio o unión temporal, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con NIT), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, que para todos los efectos, quedan facultados para presentar la oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato. (v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

2. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad del representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

3. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Los proponentes personas naturales y jurídicas, los integrantes de las formas conjuntas, así como los representantes legales no deberán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual El MUNICIPIO consultará los antecedentes disciplinarios del proponente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

4. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:





Los proponentes personas naturales y jurídicas, los integrantes de las formas conjuntas, así como los representantes legales (según aplique) no deberán encontrarse reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual EL MUNICIPIO consultará los antecedentes fiscales del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

5. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — POLICÍA NACIONAL

Los proponentes personas naturales y jurídicas, los integrantes de las formas conjuntas, así como los representantes legales no deberán registrar antecedentes judiciales, para esto, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el MUNICIPIO consultará los antecedentes judiciales del oferente a través de la página web de la Policía Nacional.

6. VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Los proponentes personas naturales o los representantes de personas jurídicas o formas conjuntas, no deberán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual EL MUNICIPIO consultará que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentren al día en el pago de las multas establecidas en el código nacional de policía y convivencia — Ley 1801 de 2016.

7. FOTOCOPIA DEL RUT

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de este, en el cual ha de validar la actividad económica desempeñada.

8. ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.

Si el Proponente es persona jurídica, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La anterior certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

Si el Proponente es persona natural deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) en el que se pueda verificar que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de su presentación.

Si la persona natural es empleadora, deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes en favor de sus empleados por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Si la Oferta es presentada en forma de Proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente los documentos según su naturaleza.

9. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorruption.gov.co al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorruption.gov.co correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 76 No. 59-12 Bogotá D. C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente proceso y del eventual contrato que forma parte del mismo, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En desarrollo de este mandato legal, el Municipio advierte a las partes que participen de este proceso de contratación, que en caso de detectarse acuerdos, colusiones, fraudes, pactos o cualquier otra situación que altere el normal desarrollo del proceso, que afecte la libre competencia, haciendo que se retiren ofertas a cambio de dineros, dadas o cualquier otra remuneración, para elevar el precio a pagar, dando lugar que el municipio no pueda obtener el mejor servicio con el precio más favorable, Se rechazarán las ofertas de quienes hayan participado en dichos actos y en caso de que sean todos los oferentes, se declarará desierto el proceso, siendo esta una causal especial de rechazo de las ofertas presentadas, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

El proponente deberá anexar diligenciado el anexo correspondiente.

10. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN suscrito por el Proponente o su representante, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento a través del cual hace constar que no se encuentra inmerso en ninguna de esas causales previstas en la Ley.

11. CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM:

El oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto), debe aportar certificación en la que conste la condición de deudor o no de obligaciones alimentarias— la Ley 2097 de 2021, expedida por registro de Deudores morosos REDAM.

12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Los proponentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

• Beneficiario: Municipio de Yaguará (NIT. 800.097.180-6).

PROYECTO	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:





- **Tomador y/o afianzado:** El proponente.
 - **Vigencia:** Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
 - **Valor asegurado:** Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
 - **Objeto:** Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía.
- Nota 1:** La garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.
- Nota 2:** Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.
- Nota 3:** Cuando se trate de proponente conjuntos, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.
- Nota 4:** La no entrega de la garantía de seriedad junto con la oferta es causal de rechazo, y no será subsanable de conformidad con el artículo 5 parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018.
- Nota 5:** Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término establecido en el cronograma del proceso, esto es, hasta el momento previo a la realización de la subasta

VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
-----------------------	--------------------

5.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA/ EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la **preparación y/o suministro de alimentación preparada, raciones alimentarias o prestación de servicios de alimentación**, mediante máximo tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas y ejecutados total con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

La sumatoria de los valores efectivamente ejecutados en las actividades relacionadas con la experiencia exigida deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en pesos de 2026, de conformidad con el procedimiento de actualización establecido en este numeral.

CONDICIÓN HABILITANTE DIFERENCIAL PARA MIPYMES

Los proponentes que acrediten la condición de MiPymes domiciliada en Colombia podrán demostrar la experiencia específica exigida mediante la sumatoria de máximo cuatro (4) contratos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

La sumatoria de los valores efectivamente ejecutados en los contratos aportados por la MiPymes también deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso.

Esta condición habilitante diferencial no modifica el alcance, valor ni las condiciones de similitud de la experiencia exigida y no representa la asignación de puntaje adicional.

La condición diferencial no será aplicable si el proceso de contratación es limitado exclusivamente a MiPymes, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

La experiencia podrá acreditarse mediante cualquiera de las siguientes alternativas:

- a. Certificación expedida por la entidad pública o privada contratante, en la que conste la información necesaria para verificar el cumplimiento del requisito.
- b. Copia del contrato acompañada del acta de recibo final, acta de terminación, acta de liquidación, constancia de recibo a satisfacción o documento equivalente.

No será necesario aportar simultáneamente todos los documentos señalados cuando uno de ellos contenga la totalidad de la información requerida. Cuando el documento inicialmente aportado no contenga toda la información necesaria, el proponente podrá complementarlo con los demás soportes contractuales correspondientes.

Los documentos aportados deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Actividades, bienes o servicios efectivamente ejecutados.
5. Fecha de inicio y fecha de terminación o fecha de corte de la ejecución certificada.
6. Valor inicial del contrato.
7. Valor de las adiciones y reducciones, cuando corresponda.
8. Valor total y valor efectivamente ejecutado.
9. Constancia de cumplimiento o recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas.
10. Cuando el contrato haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, identificación de sus integrantes y porcentaje de participación.
11. Nombre, cargo y firma de la persona que expide la certificación.
12. Fecha de expedición del documento.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:





Para efectos de acreditar la experiencia únicamente se tendrá en cuenta el valor efectivamente ejecutado y relacionado con la preparación o suministro de alimentación preparada, raciones alimentarias o prestación de servicios de alimentación.

NOTA 2. ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DE LOS CONTRATOS

El valor efectivamente ejecutado de los contratos aportados para acreditar la experiencia será actualizado a pesos de 2026 mediante salarios mínimos mensuales legales vigentes —SMMLV—, aplicando el siguiente procedimiento:

- a. El valor efectivamente ejecutado se dividirá por el valor del SMMLV correspondiente al año de terminación del contrato.
- b. El número de salarios mínimos obtenido se multiplicará por el valor del SMMLV correspondiente al año 2026.

La fórmula aplicable será la siguiente:

Valor actualizado = (valor efectivamente ejecutado ÷ SMMLV del año de terminación) × SMMLV de 2026.

Cuando los documentos discriminen valores ejecutados en diferentes anualidades, cada valor podrá actualizarse utilizando el SMMLV correspondiente al respectivo año de ejecución.

Para determinar el cumplimiento del requisito, se sumarán los valores actualizados de los contratos que cumplan las condiciones de experiencia establecidas en este numeral.

NOTA 3. PROPONENTES PLURALES

Los consorcios y las uniones temporales constituyen un solo proponente. En consecuencia, sus integrantes podrán acreditar conjuntamente la experiencia requerida, sin que el número total de contratos aportados por el proponente plural exceda el máximo permitido.

Para acceder a la condición habilitante diferencial prevista para las MiPymes, por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar la condición de MiPymes y tener una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el proponente plural.

La experiencia podrá ser aportada por uno o varios integrantes del proponente plural, siempre que la sumatoria de los contratos cumpla las condiciones de similitud y valor exigidas.

NOTA 4. EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Cuando se aporte experiencia adquirida mediante contratos ejecutados como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente en la respectiva estructura plural.

Cuando la certificación, acta de recibo, acta de liquidación o documento equivalente no indique el porcentaje de participación, el proponente deberá aportar el documento de conformación del consorcio o unión temporal o cualquier otro soporte idóneo en el que conste dicha información.

El valor de la experiencia se calculará aplicando la siguiente fórmula:

Valor de la experiencia = valor efectivamente ejecutado del contrato × porcentaje de participación.

NOTA 5. EXPERIENCIA ADQUIRIDA COMO SUBCONTRATISTA

El Municipio aceptará la experiencia adquirida en calidad de subcontratista, siempre que corresponda a actividades directamente relacionadas con la experiencia específica exigida y se acredite su ejecución efectiva.

Para tal efecto, deberán aportarse:

- a. Copia del subcontrato.
- b. Certificación expedida por el contratista principal o por el beneficiario de los bienes o servicios, en la que se identifiquen las actividades y el valor efectivamente ejecutados por el subcontratista.
- c. Copia del contrato principal o de las partes pertinentes que permitan establecer su relación con el subcontrato.
- d. Facturas, comprobantes de pago, actas de recibo o documentos equivalentes que permitan verificar la efectiva ejecución, cuando sean necesarios para complementar la información.

Únicamente se contabilizará el valor de las actividades directamente ejecutadas por el subcontratista.

NOTA 6. CESIÓN DE CONTRATOS

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L. Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L. Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:





Cuando el contrato aportado haya sido cedido o recibido en cesión, los documentos de acreditación deberán indicar la fecha de la cesión y discriminar las actividades y valores ejecutados por el cedente y por el cesionario.

Cuando esta información no conste en la certificación, deberá aportarse el documento de cesión y los soportes que permitan establecer el valor efectivamente ejecutado por cada parte.

Para acreditar la experiencia se tendrá en cuenta únicamente el valor ejecutado por el proponente según su calidad de cedente o cesionario.

NOTA 7. CONTRATOS CON OBJETOS O ACTIVIDADES MÚLTIPLES

Cuando los documentos aportados incluyan bienes o servicios diferentes de los requeridos en el presente proceso, solamente se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la preparación o suministro de alimentación preparada, raciones alimentarias o prestación de servicios de alimentación.

El valor correspondiente deberá encontrarse discriminado en la certificación, acta, contrato, factura o documento equivalente. Si no es posible identificar el valor de las actividades relacionadas con la experiencia exigida, el respectivo contrato no será contabilizado.

NOTA 8. CONTRATOS EXPRESADOS EN La MONEDA EXTRANJERA

Cuando el valor del contrato se encuentre expresado en moneda extranjera, se convertirá a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado —TRM— certificada para la fecha de terminación del contrato o para la fecha de corte de la ejecución certificada.

Una vez efectuada la conversión a pesos colombianos, se realizará la actualización mediante SMMLV conforme al procedimiento establecido en la Nota 2.

NOTA 9. NÚMERO MÁXIMO DE CONTRATOS

Si el proponente aporta un número de contratos superior al máximo permitido, el Municipio tendrá en cuenta únicamente los primeros tres (3) contratos relacionados consecutivamente en el Anexo de Información de Contratos.

Cuando resulte aplicable la condición habilitante diferencial para MiPymes, se tendrán en cuenta únicamente los primeros cuatro (4) contratos relacionados en dicho anexo.

Los contratos adicionales no serán evaluados ni utilizados para reemplazar aquellos que no cumplan las condiciones exigidas.

NOTA 10. ANEXO DE INFORMACIÓN DE CONTRATOS

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado el Anexo de Información de Contratos, relacionando en orden consecutivo los contratos con los cuales pretende acreditar la experiencia.

Cuando exista diferencia entre la información consignada en el anexo y los documentos aportados como soporte, prevalecerá la información contenida en estos últimos.

NOTA 11. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYMES

Para acceder a la condición habilitante diferencial, el proponente deberá acreditar su condición de MiPymes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La condición podrá acreditarse mediante los documentos previstos en dicha disposición o mediante copia del Registro Único de Proponentes —RUP— vigente y en firme, cuando corresponda.

NOTA 12. VERIFICACIÓN Y SUBSANACIÓN

El Municipio se reserva el derecho de verificar directamente la información suministrada y de solicitar las aclaraciones o subsanaciones procedentes, de conformidad con la normativa aplicable.

Las aclaraciones o subsanaciones no podrán utilizarse para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de cierre ni para mejorar la experiencia efectivamente adquirida por el proponente.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EXIGIDA

De conformidad con los resultados del análisis del sector, la experiencia exigida resulta adecuada y proporcional a la naturaleza, cuantía, obligaciones y riesgos del contrato.

La ejecución contractual requiere garantizar diariamente la preparación, conservación, transporte y entrega oportuna de alimentos aptos para el consumo humano, destinados a personas privadas de la libertad. Por esta razón, es necesario verificar que el futuro contratista haya ejecutado previamente contratos relacionados con alimentación preparada, raciones alimentarias o servicios de alimentación, de modo que cuente con conocimientos y capacidad operativa para garantizar la continuidad, calidad e inocuidad del suministro.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:





La exigencia de acreditar un valor ejecutado igual o superior al presupuesto oficial permite verificar que el proponente ha atendido obligaciones de una dimensión económica semejante a la del presente proceso, sin imponer condiciones superiores o ajenas a las necesarias para ejecutar el contrato.

El máximo de tres (3) contratos para los demás proponentes permite acreditar la experiencia mediante contratos de distinta dimensión y favorece la pluralidad de oferentes. A su vez, permitir a las Mipyme aportar hasta cuatro (4) contratos constituye una condición habilitante diferencial que facilita la acumulación de experiencias de menor valor, sin reducir el monto total ni las condiciones de similitud exigidas.

La aceptación del valor efectivamente ejecutado en contratos terminados o en ejecución amplía la concurrencia sin disminuir la idoneidad requerida, debido a que solamente se contabilizarán actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción antes de la fecha de cierre.

En consecuencia, el requisito de experiencia establecido se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual, es verificable, promueve la selección objetiva y no impone condiciones distintas de las necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato.

SOPORTES TÉCNICOS REQUERIDOS:

El proponente deberá acreditar que dispone de la capacidad técnica, sanitaria, operativa y logística necesaria para ejecutar adecuadamente el objeto contractual. Para tal efecto, deberá aportar los siguientes documentos:

1. DOCUMENTOS DE REGISTRO MERCANTIL

Cuando el proponente sea una persona natural comerciante, deberá aportar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

En el certificado deberá constar que la matrícula mercantil se encuentra vigente y que las actividades económicas registradas guardan relación con la preparación, comercialización, venta o suministro de alimentos.

Este documento será verificado dentro de los requisitos de capacidad jurídica del proponente y no como requisito técnico adicional.

REQUISITOS SANITARIOS:

El proponente deberá identificar el establecimiento en el cual se prepararán, manipularán, empacarán o almacenarán los alimentos destinados a la ejecución del contrato, indicando como mínimo:

- a) Nombre o razón social del establecimiento.
- b) Nombre del propietario o responsable.
- c) Dirección y municipio de ubicación.
- d) Actividades desarrolladas en el establecimiento.
- e) Relación jurídica del proponente con el establecimiento, indicando si es propio, arrendado o puesto a disposición mediante contrato, convenio o autorización.

El establecimiento propuesto deberá cumplir las condiciones sanitarias establecidas en la Ley 9 de 1979, la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar copia del concepto o acta de inspección sanitaria expedida por la autoridad sanitaria competente de la jurisdicción en la cual se encuentre ubicado el establecimiento.

El documento deberá corresponder a la última visita oficial realizada al establecimiento y contener concepto sanitario:

- Favorable; o
- Favorable con requerimientos, siempre que no exista medida sanitaria de seguridad vigente ni se hayan identificado condiciones críticas que comprometan la inocuidad de los alimentos o impidan legalmente el funcionamiento del establecimiento.

Cuando el concepto sea favorable con requerimientos, el proponente deberá aportar el acta completa de la visita y, cuando corresponda, los soportes de las acciones correctivas implementadas.

No será habilitada la oferta cuando el establecimiento propuesto presente concepto sanitario desfavorable o se encuentre afectado por medida sanitaria de seguridad, suspensión de actividades, clausura, cierre temporal o cualquier otra decisión administrativa que impida la preparación o suministro de alimentos.

Cuando la autoridad sanitaria no establezca expresamente una fecha de vencimiento para el concepto, se entenderá válido el correspondiente a la última visita oficial realizada, sin perjuicio de la facultad del MUNICIPIO de verificar ante la autoridad competente si con posterioridad fueron impuestas medidas sanitarias o se modificó el concepto emitido.

El MUNICIPIO podrá verificar directamente la autenticidad, vigencia y contenido de los documentos aportados.

CERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ HUILA.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L. Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L. Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:





Teniendo en cuenta que el objeto del contrato comprende el suministro de alimentación para las personas privadas de la libertad que se encuentran en la estación de Policía del Municipio de Yaguará Huila, las cuales pueden ser requeridas con poca antelación y demandan una atención inmediata, se requiere que a la fecha de cierre del proceso, el proponente acredite que dispone efectivamente de un establecimiento o punto operativo ubicado en el área urbana del municipio de Yaguará, Huila, apto para realizar actividades de preparación, manipulación, almacenamiento, organización, empaque o despacho de las raciones alimentarias requeridas durante la ejecución del contrato.

El establecimiento o punto operativo podrá ser:

- a) De propiedad del proponente.
- b) Tomado en arrendamiento o comodato.
- c) Puesto a disposición mediante contrato, convenio o acuerdo de colaboración comercial.
- d) Perteneciente a un tercero que haya suscrito un compromiso irrevocable de disponibilidad a favor del proponente, condicionado únicamente a que este resulte seleccionado.

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL REQUISITO

El proponente deberá aportar con su oferta:

1. Certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la que identifique:
 - a) Nombre del establecimiento o punto operativo.
 - b) Dirección de ubicación en el área urbana de Yaguará.
 - c) Nombre de su propietario o responsable.
 - d) Calidad en la cual el proponente dispone del establecimiento.
 - e) Actividades que desarrollará en el lugar.
 - f) Compromiso de mantener su disponibilidad durante todo el plazo contractual.
2. Certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre, en el que consten su dirección y una actividad relacionada con la preparación, comercialización, expendio o suministro de alimentos.
3. Cuando el establecimiento no sea de propiedad del proponente, deberá aportar alguno de los siguientes documentos:
 - a) Contrato de arrendamiento o comodato.
 - b) Contrato o convenio de colaboración comercial.
 - c) Autorización de uso.
 - d) Carta de compromiso irrevocable de disponibilidad, suscrita conjuntamente por el proponente y el propietario o responsable del establecimiento.

El documento deberá identificar plenamente el establecimiento y garantizar su disponibilidad desde la fecha prevista para el inicio y durante todo el plazo contractual. Cuando se aporte una carta de compromiso condicionada a la adjudicación, no podrá contener condiciones adicionales que permitan al propietario retirar unilateralmente la disponibilidad ofrecida.

4. Copia del concepto o acta de inspección sanitaria correspondiente al establecimiento, expedido por la Secretaría de Salud Municipal de Yaguará o por la autoridad sanitaria competente.

El documento deberá corresponder a la última visita oficial realizada y contener concepto favorable o favorable con requerimientos, siempre que no exista una medida sanitaria vigente ni hallazgos críticos que impidan la preparación o suministro de alimentos.

No será habilitada la oferta cuando el establecimiento presente concepto sanitario desfavorable, suspensión de actividades, clausura, cierre temporal o cualquier otra medida sanitaria que impida su funcionamiento.

5. Certificación sobre la capacidad logística para realizar las entregas en la Estación de Policía de Yaguará, indicando el medio de transporte y los mecanismos para conservar la temperatura, calidad e inocuidad de los alimentos.

VERIFICACIÓN DEL REQUISITO

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBO
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L. Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L. Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:





El MUNICIPIO podrá verificar la autenticidad de los documentos aportados, consultar directamente al propietario o responsable del establecimiento y realizar una visita técnica para comprobar su ubicación, existencia, disponibilidad y condiciones operativas y sanitarias.

Cuando el requisito sea acreditado por un consorcio o unión temporal, podrá ser cumplido por uno de sus integrantes o mediante un establecimiento perteneciente a un tercero, siempre que su disponibilidad se garantice para la ejecución integral del contrato.

La ausencia de los documentos podrá subsanarse cuando jurídicamente resulte procedente; sin embargo, la subsanación únicamente podrá demostrar una circunstancia existente antes del cierre. No se permitirá adquirir, constituir o contratar el establecimiento después del cierre para acreditar el requisito habilitante.

La información falsa, inexacta o contraria a la realidad dará lugar al rechazo de la oferta y a las demás actuaciones legales correspondientes.

PARÁGRAFO: La disponibilidad del establecimiento o punto operativo constituye un requisito de capacidad técnica y logística y no una condición relacionada con el domicilio, origen o residencia del proponente. Su exigencia se fundamenta en la necesidad de garantizar la alimentación continua, inmediata y en condiciones adecuadas para las personas privadas de la libertad.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUISITO DE DISPONIBILIDAD OPERATIVA LOCAL

La alimentación de las personas privadas de la libertad constituye un servicio esencial que debe garantizarse diariamente, de manera continua, oportuna y en condiciones adecuadas de calidad e inocuidad. Su interrupción, incluso durante un período corto, afecta directamente las condiciones mínimas de subsistencia y dignidad de esta población.

La experiencia obtenida por el MUNICIPIO en la ejecución de suministros de alimentación ha permitido evidenciar que cuando el proveedor no dispone de un establecimiento o punto operativo en el municipio de Yaguará se presentan dificultades para atender oportunamente las entregas ordinarias y los requerimientos extraordinarios derivados del ingreso, traslado o variación del número de personas privadas de la libertad.

Asimismo, el transporte de alimentos preparados desde lugares alejados incrementa el riesgo de retrasos, pérdida de temperatura, alteración de sus características organolépticas y afectación de sus condiciones de calidad e inocuidad.

Aunque el ordenamiento contractual contempla requerimientos, multas y demás mecanismos frente al incumplimiento, tales medidas no permiten satisfacer de manera inmediata la necesidad de alimentación. La imposición posterior de una consecuencia contractual no sustituye la ración que debe suministrarse oportunamente a las personas privadas de la libertad.

Por estas razones, el MUNICIPIO considera necesario verificar, antes de la selección del contratista, que los proponentes disponen efectivamente de la infraestructura operativa requerida para atender el suministro. Esta exigencia se encuentra directamente relacionada con los riesgos, obligaciones y condiciones particulares del contrato y tiene como finalidad garantizar la continuidad y oportunidad del servicio.

El requisito no exige que el proponente tenga su domicilio principal en Yaguará, sea propietario del establecimiento o haya constituido una sucursal en el municipio. La disponibilidad podrá acreditarse mediante cualquier relación jurídica válida con un establecimiento local, ampliando las posibilidades de participación de proveedores domiciliados en otros municipios o departamentos.

VERIFICACIÓN TÉCNICA

CUMPLE O NO CUMPLE

CAPÍTULO IV. OFERTA ECONÓMICA

DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO. PROPUESTA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio.

Para efectos de la evaluación de la oferta económica, para obtener el menor precio de las ofertas, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios (incluido IVA) relacionados en el ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder los valores unitarios y valor total del presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluyendo y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuales serán asumidos por él. En caso de que no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento lo incluye o no, se entenderá que está incluido.

La propuesta y todos los documentos será presentados en idioma castellano y en mediante la plataforma SECOP II, por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna dependencia del Municipio de Yaguará.

La propuesta deberá presentarse en la forma establecida en el Anexo respectivo de la invitación denominado "PROPUESTA ECONÓMICA".

Nota 1: El valor de los ítems que la componen no podrá exceder el 100% de los dispuestos en el presupuesto oficial.

Nota 2: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica (ANEXO No. 3 - OFERTA ECONÓMICA) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L. Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L. Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:





En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere los valores del presupuesto oficial, so pena de rechazo. No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales del presente pliego para el cierre del proceso selectivo.

En caso de que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@yaguara-huila.gov.co adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE PROPUESTAS

La Plataforma del SECOP II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso contractual, inhabilitando esta opción para los proponentes. Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos y publicará la lista de oferentes y de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II, previa consulta de no existir indisponibilidad del sistema para los proponentes. En caso contrario la entidad aplicará la guía de indisponibilidad del sistema del SECOP II.

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

CUMPLE O NO CUMPLE

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DEL INFORME

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual el Municipio verificará que el Proponente ofrezca el menor precio cumpla con todas la condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar).

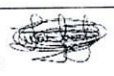
RESUMEN PROCEDIMIENTO.

1. El comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos (Jurídica, y Experiencia Mínima).
2. Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, se publicará en la plataforma SECOP II, un informe de verificación, en el cual se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, a los cuales se les concederá el periodo de observaciones, para que presenten observaciones al informe de habilitación o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. En dado caso, en el que la entidad considere necesario requerir a algún oferente lo podrá hacer, conforme lo establecido en el parágrafo primero (1) del artículo 5 de la Ley 1550 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
3. El comité asesor y evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. Si está no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente, hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. De lo contrario se declarará desierta la Invitación.
4. Finalmente se publicará las respuestas a las observaciones presentadas por los Proponentes al informe de evaluación y la comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.
5. El plazo de validez de la oferta deberá ser de 90 días.
6. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal, el cual se hará constar por escrito para efectuar el respectivo Registro Presupuestal.

ANEXOS A LA INVITACIÓN

Hace parte de la presente invitación pública el estudio previo y los anexos.


LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ
Alcalde Municipal de Yaguará

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma: 	Firma: 	Firma: 





ANEXO No. 2

MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

29

[Fecha]

Señores

MUNICIPIO DE YAGUARÁ

Carrera 4 No. 3 – 91 / Tel. 838 3035 – 838 3066

Yaguará – Huila

Ref. Proceso de selección de Mínima Cuantía No. _____ de 2025.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido conformar un CONSORCIO, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- a. Hemos acordado conformar el CONSORCIO _____.
- b. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	% DE PARTICIPACIÓN
Total participación		100%

- c. El representante del consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. El representante suplente es _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ el cual ostenta las mismas facultades del principal.
- d. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
- e. La duración de este consorcio será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
- f. Domicilio de los integrantes del Consorcio:

NOMBRE	MEDIOS Y SITIOS DE CONTACTO

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2025.

(Nombre y firma de los integrantes o representantes legales de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante del Consorcio)

Datos de contacto del Consorcio:

Dirección de correo físico: _____

Correo electrónico: _____

Telefax: _____

Número del teléfono móvil: _____

Ciudad: _____

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L. Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L. Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:



MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL

[Fecha]

Señores

MUNICIPIO DE YAGUARÁ

Carrera 4 No. 3 – 91 / Tel. 838 3035 – 838 3066

Yaguará – Huila

Ref. Proceso de selección de Mínima Cuantía No. ____ de 2025.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido conformar una UNIÓN TEMPORAL para participar en la contratación de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

a. Hemos acordado conformar la UNIÓN TEMPORAL _____.

b. La Unión Temporal está integrado por:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

c. El representante de la unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. El representante suplente es _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, el cual ostenta las mismas facultades del principal.

d. La responsabilidad de los integrantes de la Unión temporal se sujetará a las siguientes reglas:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ¹	COMPROMISO (%) ²

e. La duración de esta Unión Temporal será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

f. Domicilio de los integrantes de la Unión temporal:

NOMBRE	MEDIOS Y SITIOS DE CONTACTO

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20 ____.

(Nombre y firma de los integrantes o representantes legales de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal)

Datos de contacto de la Unión temporal:

Dirección de correo físico: _____

Correo electrónico: _____

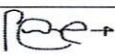
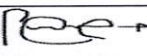
Telefax: _____

Número del teléfono móvil: _____

Ciudad: _____

¹ Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

² El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

PROYECTO	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma: 	Firma: 	Firma: 





ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El _____, identificado como aparece bajo mi firma, en mi condición de representante legal o revisor fiscal de _____ (según el caso), identificada con Nit _____, declaro bajo la gravedad del juramento, que hemos pagado, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presente propuesta, los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales), propios y de mis empleados vinculados laboralmente (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las respectivas entidades recaudadoras por éste concepto.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la persona jurídica, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

Nombre (s) del (los) proponente (s) o su (s) representante (s) y miembros, según el caso.

C.C. N°. _____ de _____

Numero de Nit (consorcio, o unión Temporal o de la (s) _____

Firma(s) _____

Nombre de quien certifica (Revisor fiscal cuando el proponente deba tenerlo).

C.C. N°. _____ de _____

T.P. N°. _____ de _____

Firma(s) _____

Nota: La certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Si es certificado por el revisor fiscal, adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L. Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L. Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:





ANEXO No. 5
PROPUESTA ECONÓMICA

El presupuesto oficial establecido por la Entidad para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.**, valor que constituye el monto máximo que la Entidad podrá comprometer para la ejecución del contrato.

En consecuencia, **no serán objeto de evaluación las ofertas cuyo valor total exceda el cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial**, por cuanto superan la disponibilidad presupuestal destinada para el presente proceso.

La evaluación económica se realizará con fundamento en **los valores unitarios ofertados** y las cantidades estimadas por la Entidad, de conformidad con el presupuesto oficial contenido en el numeral 2.3 de la presente Invitación Pública. En ningún caso los proponentes podrán ofertar **valores unitarios superiores** a los establecidos en el presupuesto oficial unitario; de presentarse esta situación, la oferta será rechazada por incumplir las condiciones económicas definidas por la Entidad.

El valor ofertado deberá comprender la totalidad de los costos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluyendo, entre otros, los costos directos e indirectos, administración, utilidad, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, transporte, cargue, descargue, seguros, salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y cualquier otro costo o gasto que se genere con ocasión de la ejecución contractual, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales por estos conceptos.

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas y el formato de oferta económica que deberán diligenciar los proponentes, indicando la totalidad de los **valores unitarios ofertados**, el valor total por cada ítem y el valor total de la propuesta, de conformidad con las cantidades requeridas por la Entidad.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		V/UNITARIO MÁS ECONÓMICO POR LA ENTIDAD
		UN-MEDIDA	CANT	V/UNIT
1	DESAYUNO: FRUTA COMPLETA (UNA): (Banano, naranja, mandarina, mango) PROTEICO (UNO): (Huevos, carne) DERIVADO DE CEREAL(UNO): (Pan, arroz) BEBIDA CALIENTE O FRÍA (UNO): Chocolate en leche, avena en leche, colada de Maizena con leche, café en leche)	UND	1	\$
2	ALMUERZO: PROTEICO (UNO): (Came, pollo, filete de mojarra, chorizo) CEREAL: (Arroz) VERDURAS/LEGUMINOSAS SECAS (UNA): (Lenteja, frijol, garbanzo, pasta) TUBÉRCULO/MAÍZ O PLÁTANO (UNO): (Papa, plátano, yuca) BEBIDA DE FRUTA(UNA): (Tomate de árbol, maracuyá, naranjada, guayaba, limonada)	UND	1	\$
3	CENA: PROTEICO (UNO): (Came, pollo, filete de mojarra, chorizo) CEREAL: (Arroz) VERDURAS/LEGUMINOSAS SECAS (UNA): (Habichuela y zanahoria, alverja, lenteja) TUBÉRCULO/MAÍZ O PLÁTANO (UNO): (Papa, plátano, yuca) BEBIDA DE FRUTA (UNA): (Mango, maracuyá, chulupa, limonada, naranjada, tomate de árbol)	UND	1	\$
SUMATORIA VALORES UNITARIOS (incluido iva)				\$

Nombre: _____
Nit o C.C. No _____ De _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:





ANEXO 6.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA PARTICIPAR EN EL PORCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA
No. ____ DE 2025

33

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales de conformidad con la Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26, numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, y los efectos legales consagrados en el artículo 4, numeral 1 del estatuto contractual.

De igual forma, declaro bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en alguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el municipio de _____, a los ____ días, del mes de _____, del año _____.

Nombre y firma del representante legal

ANEXO No. 7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: _____ domiciliado en _____, identificado con _____, quien obra en calidad de _____, y en adelante se denominará el Proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE YAGUARA, HUILA, mediante Invitación al Público No. _____ de _____ convocó para presentar propuestas destinadas a la selección de una entidad persona natural o jurídica para la adjudicación y celebración de un Contrato de _____.

SEGUNDO: Que es interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO DE YAGUARA, HUILA, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del Proponente participar en el proceso de Selección por Invitación al Público aludida en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente Compromiso Anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA INVITACIÓN DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ, HUILA, No. _____ de _____ de _____.

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL Proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- a. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, privado o funcionario o asesor del MUNICIPIO DE YAGUARÁ, HUILA, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de funcionarios públicos, privados o funcionarios o asesores de dicha entidad estatal, ni a ningún asesor del proyecto o de las entidades públicas o privadas participantes o beneficiarias del proyecto, en relación con la invitación pública del presente proceso de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- b. No permitir que nadie, bien sea empleado, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, un asesor consultor suyo lo haga en su nombre.
- c. Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en relación con el contrato que podría derivarse de ella; les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios o asesores del MUNICIPIO DE YAGUARA, HUILA, ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su Propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, privados, funcionarios o asesores del MUNICIPIO DE YAGUARA, HUILA, o sobre cualquier otra persona o entidad pública o privada, puedan influir sobre la adjudicación de la Propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios o asesores del MUNICIPIO DE YAGUARA, HUILA, durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.
- d. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión o cartelización de interesados en el proceso de contratación o la fijación de los términos de la Propuesta.

C.C. _____

Firma _____

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:





ANEXO No. 8
INFORMACIÓN DE CONTRATOS

CERTIF. No.	ENTIDAD CONTRATANTE	No. CONTRATO Y OBJETO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS (incluidas adiciones)	VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMMLV	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	% PARTICIPACIÓN	VALOR EJECUTADO
1								
2								

NOMBRE _____
NIT o C.C. No. _____ De _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
CORREO ELECTRÓNICO _____
CIUDAD _____

FORMATO No. 9 - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)
[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:



FORMATO No. 10 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

35

[El presente modelo de autorización contiene la información que debe suministrarse al titular al momento de solicitar su autorización]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la entidad] de lo siguiente:

- 1) La [Incluir el nombre de la entidad estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 1.13 de la invitación pública, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 1.13, numerales 2, 5, 6 y 7 de la invitación pública, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

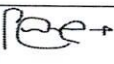
- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [Incluir número de atención de la entidad], el correo electrónico [Incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [Incluir página web de la entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma: 	Firma: 	Firma: 





FORMATO No. 11 - VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

36

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

**FORMATO No. 12 - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:





FORMATO No. 13 - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

37

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO No. 14 - VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

- Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L. Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L. Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:





**FORMATO No. 15 - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN
(PERSONAS JURÍDICAS)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

**FORMATO No. 16 - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN
(PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:



[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 17 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

39

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este Formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el numeral 7.3 del numeral 1.13 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 18 – CERTIFICADO DE NO EMPLEADOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LOS OTROS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según corresponda.] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L. Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L. Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:





[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 19 - PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

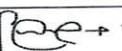
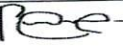
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma: 	Firma: 	Firma: 

